

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho
de Gracia y Justicia con acuerdo del Consejo, por mandado
del Sr. D. Juan de Dios, Gobernador interino de V. M., con
fecha 4 de este mes de Real orden siguiente:

Ilmo. Sr. Don Fernando el Rey nuestro Señor de las
Indias del Reino español de S. Fernando de que se
comunique nueva orden para que las diputaciones judiciales
se hagan en sus cajas, según se manda en lo de
Noviembre de 1840 con respecto al extinguido Reino
de S. Carlos, se ha mandado a M. Tassador, Contador
tránsito con el dictamen del Consejo de Señores Mi-
nistros, que con el Banco de S. Fernando se practique
lo mismo que se mandó hacer con el de S. Carlos, lo
que de Real orden digo a V. M. para su inteligencia,
de que en el Sr. Procurador Fiscal, y a fin de que el mismo
disponga se circulen con la brevedad posible las or-
denes correspondientes a su cumplimiento.

Publícase en dicho Supremo Tribunal la corres-
pondiente Real resolución, en 8 de este mes acordó en con-
sejo, y que para que se le diese se comunicase a
la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chan-
cellerías y Audiencias Reales, Corregidores, Auto-
res, Intendentes, Gobernadores y Alcaldes mayores de
Ramos; y a los M. R. R. Arzobispos, RR. Obispos y
demás Prelados con jurisdicción veré nullas.

Y de su orden lo participo a V. M. al fin de que
de, y que al propio efecto se circule a los Justicia-
les de los pueblos de sus partidos: dándome aviso de su
recibo.

Dios guarde a V. M. muchos años. Madrid a 10
de Junio de 1850.

D. Manuel Alvar

